

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (<http://www.aguilardecampoo.es>) en el apartado de subvenciones.

Primero.-Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (O.N.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro y que tengan delegación o representación en el municipio de Aguilar de Campoo.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países.

Tercero.- Cuantía de la subvención

El montante económico global de la presente convocatoria financiada con cargo a la partida presupuestaria 920.48907 asciende a la cantidad de 7.000,00 €.

Cuarto.- Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página WEB del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en la sección Subvenciones → Ayudas Cooperación al desarrollo (<http://aguilardecampoo.es/index.php/ayuntamiento/subvenciones-2/ayudas-cooperacion-al-desarrollo/>)